

**REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE FIRMAS DE DIRECTORES MEDICOS PARA
LA COMPRA DE ESTUPEFACIENTES**

El interesado deberá solicitar turno a través del Turnero Provincial (<https://turnero.cba.gov.ar/turnos>) a la Dirección de Jurisdicción Farmacia, para la presentación de la siguiente documentación:

- 1) Nota solicitando el registro de firma del director médico para la adquisición de estupefacientes firmada y sellada por el director médico y el sello de la institución (Clínica, Sanatorio, Hospital). En el sello personal debe figurar la leyenda "DIRECTOR MEDICO". Ejemplo de Sello:

<p>Nombre del establecimiento Propiedad de CUIT: DM: MP: Domicilio - Localidad Teléfono</p>
--

- 2) Copia de Resolución de Habilitación actualizada de la Institución (clínica, sanatorio, hospital) emitida por RU.GE.PRE.SA.
- 3) Presentar libro de Estupefacientes acompañado de una nota solicitando rubricado y sellado del mismo con los siguientes datos:
 - a) Nombre completo de la institución.
 - b) Dirección, Localidad y Teléfono.
 - c) Firma y Sello del director médico y sello de la institución.
 - d) Tasa retributiva disponible en <http://trs.cba.gov.ar/#!/buscar> (buscar "Solicitud de sellado y rubricado de libros") con su correspondiente comprobante de pago.
- 4) Presentar sello del establecimiento.

- La gestión para el registro de firma es PERSONAL y deberá presentarse con su DNI.
- El registro caduca en la misma fecha en que lo hace la habilitación emitida por RU.GE.PRE.SA.
- Para solicitar **renovación** debe presentar los requisitos de los items 1), 2) y 4).